

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 53-2019	Única Versión Marzo 14 de 2019
		Página 1 de 5

"Por la cual se abre convocatoria para la selección de candidatos al Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado del Personal Académico de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Académico N° 1 de 2016 se llevó a cabo la actualización y modificación de las normas relacionadas con el Componente de Apoyo a Estudios de Posgrado de la Universidad Central derogando expresamente la Resolución del Consejo Académico N° 4 de 2011 y las Resoluciones Rectorales N° 148 y 149 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Que el artículo 1° de la citada Resolución establece que la Universidad contará con un Programa de Desarrollo profesoral cuya finalidad es cualificar la capacidad académica de los profesores de la Universidad Central para garantizar una formación de alto nivel que aporte significativamente a los programas académicos que desarrolla la Institución.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 01 de 2016 del Consejo Académico establece que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Universidad se otorgará apoyo financiero para cursar programas de formación avanzada en maestrías y doctorados.

Que el artículo 7° de la Resolución N.º 01 de 2016 del Consejo Académico precisa que la Universidad podrá realizar convocatorias públicas para los docentes y según el campo de conocimiento serán abiertas o cerradas teniendo en cuenta la convergencia necesaria entre las proyecciones de desarrollo de la Universidad y el interés de los candidatos.

Que mediante Resolución N.º 01 de 2018 del Consejo Académico se crea el Comité de Desarrollo Profesoral y dentro de sus funciones se establece el diseño y seguimiento respectivo del Plan Anual de Formación Profesoral de la Universidad, a partir del análisis y evaluación de las necesidades y propuestas que presenten las Facultades, en coherencia con la Política de Desarrollo Profesoral y la disponibilidad presupuestal respectiva.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Resolución N.º 01 de 2018 del Consejo Académico, el Comité de Desarrollo Profesoral recomendó a la Rectoría la realización de la convocatoria pública correspondiente.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 53-2019	Única Versión Marzo 14 de 2019
		Página 2 de 5

Que la Resolución N° 5 de 2019 del Consejo Académico, modificó algunos artículos de la Resolución del Consejo Académico N.º 01 de 2016 en relación con el componente de apoyo a estudios de posgrado de la Universidad Central.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Dar apertura a convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad Central para concursar por el beneficio de apoyo para iniciar o continuar estudios de maestría, doctorado o posdoctorado a partir del 2019-2.

ARTÍCULO 2º. Naturaleza. Teniendo en cuenta la finalidad y términos del componente de apoyo a estudios posgrado de la Universidad Central, así como los recursos presupuestales disponibles, la convocatoria apoyará alguna de las siguientes modalidades:

1. Formación de doctorado en instituciones nacionales: Apoyo financiero hasta del 90% en el costo de la matrícula y comisión de estudios remunerada de medio tiempo (20 horas semanales) durante un periodo de hasta cinco (5) años improrrogables. Esta modalidad aplica solo para profesores de tiempo completo.
2. Formación de doctorado en instituciones extranjeras: Comisión de estudios remunerada de tiempo completo durante el plazo aprobado para sus estudios. Esta modalidad aplica solo para profesores de tiempo completo.
3. Formación de maestría en instituciones nacionales: Apoyo financiero hasta del 90% en el costo de la matrícula durante un periodo de hasta dos (2) años improrrogables. Esta modalidad aplica para profesores de tiempo completo y medio tiempo. A consideración de la Comisión de Apoyo a Estudios de Posgrado se podrá otorgar descarga académica hasta de diez (10) horas semanales para el desarrollo de los estudios, el trabajo de grado o la tesis de grado.
4. Formación de maestría en la Universidad Central: Descuento hasta del 90% en el costo de la matrícula, durante un periodo de hasta dos (2) años improrrogables. Esta modalidad aplica para profesores de tiempo completo y medio tiempo.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 53-2019</p>	<p align="center">Única Versión Marzo 14 de 2019</p>
		<p align="center">Página 3 de 5</p>

5. Formación de doctorado nacional con apoyo financiero o beca de alguna entidad externa (Ej: Colciencias): Descarga académica de 20 horas durante el plazo aprobado para sus estudios.
6. Formación posdoctoral: el apoyo será otorgado por la Comisión de Apoyo a Estudios de Posgrado de acuerdo a la solicitud presentada por el candidato.

ARTÍCULO 3º. Compromisos que contraen los profesores beneficiados con el apoyo. Los docentes que resulten beneficiados con el apoyo de la Universidad, deberán suscribir el convenio de reciprocidad académica. En este convenio se comprometen a una reciprocidad de dos veces el tiempo del apoyo otorgado, el cual inicia una vez hayan radicado en el Departamento de Recursos Humanos el título obtenido o la certificación de culminación de estudios.

ARTÍCULO 4º. Requisitos de los candidatos para participar en la Convocatoria. Podrán postularse como candidatos a los beneficios del Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado, los profesores de tiempo completo y medio tiempo ratificados en la carrera docente, con evaluación docente sobresaliente, cuya vinculación continua o discontinua acumulada con la Universidad sea de tres (3) años o más, durante los cuales haya realizado aportes reconocidos al desarrollo de la calidad académica de la unidad a la cual están adscritos y que no hayan sido sancionados disciplinariamente.

Parágrafo 1. Se tendrán en cuenta como aportes a la calidad académica los siguientes: el desarrollo de proyectos y productos de formación investigación, creación, innovación o interacción social, la realización de proyectos de mejoramiento y desarrollo académico, o de desarrollo pedagógico sistematizados, o la producción de material para la docencia que haya sido puesto al servicio de los estudiantes y/o los profesores de la Universidad,

Parágrafo 2. Es condición del apoyo que los programas académicos que cursen los profesores y los proyectos de investigación que elaboren en el marco de su formación contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación de su grupo. Se priorizarán los apoyos para profesores que cursen programas de doctorado cuyo proyecto de investigación contribuya al desarrollo de las líneas de investigación de su grupo y que cuente con la co-asesoría de un profesor doctorado, vinculado a algún grupo de investigación de la Universidad Central.

ARTÍCULO 5º. Gastos no contemplados. El apoyo brindado por la Universidad no incluye el pago de gastos asociados con el programa de estudio tales como: pasajes, viáticos, trabajos de campo, materiales, útiles, derechos pecuniarios, etc.

ARTÍCULO 6º. Procedimientos de selección. El procedimiento de selección de candidatos será el establecido en el Artículo 9 de la Resolución N.º 01 de 2016 del Consejo Académico.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 53-2019	Única Versión Marzo 14 de 2019
		Página 4 de 5

ARTÍCULO 7º. Cronograma de Inscripción: Para la presente convocatoria se tendrá el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de convocatoria.	15 de marzo de 2019
2	Presentación de su candidatura ante el Comité de la Unidad Académica.	Hasta el 25 de abril de 2019
3	Presentación de postulados ante el Consejo de Facultad	
4	Remisión de documentación verificada y acta del Consejo de Facultad con las candidaturas aprobadas a la Secretaría Técnica de la Comisión de Apoyo a estudios de Posgrado- Escuela de Pedagogía	Hasta el 9 de mayo de 2019
5	Evaluación de candidaturas y recomendaciones de apoyo por parte de la Comisión de Apoyo a Estudios de Posgrado y recomendación de apoyos	14 de mayo de 2019
6	Notificación de resultados	Desde el 15 de mayo de 2019

ARTÍCULO 8º. Presentación de la candidatura: Los interesados deberán presentar su candidatura ante el Comité de la Unidad Académica, anexando la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de apoyo que indique claramente la siguiente información:
 - a. Tipo de apoyo solicitado.
 - b. Nombre de la institución de educación superior que oferta el programa.
 - c. Nombre del programa de posgrado.
 - d. Duración total del programa en periodos académicos. Si el candidato ha cursado previamente parte de los estudios se debe relacionar el número de periodos académicos pendientes por cursar a partir de 2019-2.
 - e. Valor de la matrícula ordinaria de cada periodo académico y el monto correspondiente al 90% de la matrícula ordinaria.
 - f. Descripción de los aportes realizados en los últimos tres (3) años al desarrollo de la calidad académica.
 - g. Breve reseña de la propuesta de investigación a desarrollar en el marco del programa de posgrado.
 - h. Aceptación de los compromisos académicos, laborales y administrativos que adquiere, si fuere seleccionado.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 53-2019	Única Versión Marzo 14 de 2019
		Página 5 de 5

2. Certificado de historia académica o certificado de admisión para quienes ingresen por primera vez.
3. En caso de contar con la asesoría de un profesor doctorado vinculado a un grupo de investigación de la Universidad Central, se debe anexar carta de dicho co-asesor en la que manifieste la importancia del trabajo y su vinculación con las líneas de investigación del grupo, las líneas estratégicas de la o las facultades o institucionales, así como el compromiso de apoyo al desarrollo de dicho trabajo doctoral.
4. Carta del líder del grupo de investigación al cual pertenece, indicando su condición como miembro activo y el compromiso de registrar los productos que resulten del programa académico y/o investigación en el respectivo GrupLAC.
5. Constancia del Director del Centro de Investigación en la que se registre que la propuesta de investigación del aspirante favorecerá el desarrollo de la investigación en la Facultad.
6. Constancia del Director del Departamento Académico en la cual manifieste la pertinencia del programa académico elegido por el aspirante de acuerdo a las necesidades de formación del departamento, así como la disponibilidad para autorizar la comisión de estudios remunerada sin perjuicio del desarrollo de actividades y proyectos del departamento.
7. Propuesta académica del programa de posgrado, en la que se presenten los requisitos para aprobación del proyecto de investigación y el tiempo estimado para su desarrollo.
8. Hoja de vida

ARTÍCULO 8º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General